



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2021-0205, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL PROGRAMA DE
ALTO COSTO**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo**, para ser utilizados en el periodo Septiembre-October 2021, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, de los cuales se requiere la compra del siguiente medicamento:

Descripción	Presentación	Cantidad
Riluzol 50mg	comprimido	13,720

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto Núm. 113-21, de fecha diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se transfiere las compras del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas, al Programa de Medicamentos Esenciales/ Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

VISTA: La comunicación de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el representante legal de la entidad SANOFI-Aventis República Dominicana, S. A., y dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones, Ministerio de Salud Pública, recibida en esta entidad Promece/Cal, en fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual informa que que Rilutek, es un producto cuya fabricación es exclusiva de Aventis Intercontinental, Francia (ahora Sanofi Winthrop Ind.), y cuya titularidad dentro la República Dominicana corresponde a Sanofi Aventis de la República Dominicana, entidad

debidamente autorizada para comercializar los productos Sanofi en el territorio nacional, asimismo le informamos que en línea con el contrato firmado con Macrotech Farmacéutica, S.R.L., y Sanofi República Dominicana, Macrotech está autorizada a cotizar y ofrecer el producto Rilutek a las entidades de salud gubernamentales, incluyendo el Programa de Alto Costo del Ministerio de Salud Pública.

VISTA: La comunicación de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021), expedida por la entidad TUTEUR S.A.C.I.F.I.A., dirigida al Departamento de Compra y Contrataciones, Ministerio Salud Pública, mediante el cual les informa a esta entidad PROMESE/CAL, que EDILOSIV (RILUZOL 50 mg), es un producto fabricado en Tuteur S.A.C.I.F.I.A., en Argentina con estándares de calidad que nos permiten contar con un registro sanitario con aprobación ANMAT, a su vez TUTEUR es titular del registro sanitario de Edilosiv (Riluzol 50 MG), en República Dominicana, emitido por la DIGEMAPS, certificado de registro PRS-ME-2019-0576, del 2 de octubre del 2019, de igual manera da constancia de que su distribuidor autorizado en la República Dominicana es la entidad Mercantil Farmacéutica S.A. (MEFASA), quienes están autorizados a cotizar, licitar y distribuir EDILOSIV (RILUZOL 50MG) a las entidades gubernamentales, programa de alto costo, Promese/Cal y cualquier otro ente dependiente del Ministerio de Salud.

VISTA: La comunicación instrumentada por el Hospital Padre Billini, de fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), dirigida a la Licda. Dafne Karina Villalba Sajlum, Directora del Programa de Medicamentos Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, mediante la cual los representantes del área de neurología de dicho hospital, le informan que han preferido usar los medicamentos originales y evitar los genéricos y/o Biosimilares, hasta asegurarse con estudios apropiados de comparación con grandes grupos, de su eficacia y seguridad, insistiendo en su postura de utilizar moléculas originales y no genéricos.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0718-2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, mediante la cual solicita la debida aprobación y anuencia para la compra de medicamentos de Alto Costo para ser utilizados en el período mayo 2021-Agosto 2021.

VISTA: La comunicación marcada con el No. Dir-Alto Costo-0719-2021, de fecha catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), instrumentada por la **Licda. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, dirigida al Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, **Dr. Daniel Rivera**, con atención al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León** y al Comité de Compras y Contrataciones de Promese/Cal, que establece un Informe de Recomendación al Uso del Mecanismo de la



Excepción por la modalidad de Proveedor exclusivo para el Proceso de Adquisición de Productos Farmacéuticos para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, para ser utilizados durante el período Mayo 2021 - Agosto 2021, destinados a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

VISTA: La comunicación marcada con el Núm. DCC-2021-0285, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González** Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, donde solicita la autorización para la compra del medicamento **Riluzol 50mg**, para el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Medicas Directas, para ser utilizados en el período Agosto 2021 - Septiembre 2021, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/565/2021, de fecha veinte (20) del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de Promese/Cal, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza la compra para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2021-0200, de fecha veinte (20) del mes de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la **Lic. Jesucita Feliz**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la compra de medicamentos destinados al Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Adquisición y compra del medicamento **Riluzol 50mg**, por un monto de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$12,759,600.00)**.

VISTO: El certificado de aprobación presupuestaria Núm. EG1629472629311kjwhB, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para la adquisición de medicamentos destinos del Programa de Medicamentos Alto Costo, por un monto de **DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$12,759,600.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2021-0294, de fecha veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de Proveedor Exclusivo para la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Alto Costo.



EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el Programa de Medicamentos de Alto Costo, responde a una de las metas presidenciales, la cual tiene por objetivo *“garantizar el acceso oportuno a medicamentos de calidad para enfermedades de alto impacto financiero y de interés de la salud pública”*, la cual está incluida en las metas del programa de gobierno de este año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 5, del decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que *“Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo, la adquisición de medicamentos del Programa de Alto Costo y Ayudas Médicas, para ser utilizados en el periodo Septiembre-Octubre 2021, del producto **Riluzol 50mg**, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: Designar como peritos en el procedimiento de Exclusividad, a los señores a las señoras **YUDERKA ALCÁNTARA** y **VILMANIA MEDINA**.



TERCERO: Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones para la adquisición de medicamentos en el Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, bajo la modalidad de Proveedor Exclusivo.

CUARTO: ORDENAR, la notificación y publicación del presente proceso por ante el Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente Procedimiento de Excepción, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

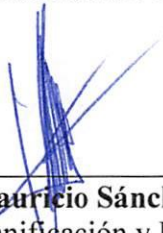
Siendo las once y treinta (11:30 A.M.), del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
Miembro



Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Acceso y Miembro



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor legal y
Miembro.



Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre
a la Información y Miembro

PJMB/FEC.